 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>19/04/2023</b>

**LOTERÍA DE BOGOTÁ**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**


**INFORME DE SEGUIMIENTO**

**Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM**

**PERIODO EVALUADO:**


**Julio de 2023 – Enero de 2024**

**Elaborado: Marzo de 2024**

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

## CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL: .....	3
DESARROLLO DEL INFORME: .....	3
OBJETIVO .....	3
ALCANCE .....	3
LIMITACION DEL ALCANCE .....	4
MARCO LEGAL .....	4
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS .....	5
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
OBSERVACIONES .....	20
CONCLUSIONES .....	20
RECOMENDACIONES .....	21

 <p>LOTería DE BOGOTÁ La que más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

**INFORMACIÓN GENERAL:**

<b>TIPO DE INFORME:</b>	Informe de Seguimiento / Ley
<b>DESTINATARIOS:</b>	Luz Mary Cardenas Herrera – Gerente General Yurani Ramos López - Oficial de cumplimiento
<b>FUENTE DE INFORMACIÓN:</b>	Oficina Oficial de Cumplimiento
<b>AUDITOR QUE ELABORÓ:</b>	Luz Dary Amaya Peña

**DESARROLLO DEL INFORME:**

**OBJETIVO**

Evaluar la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 16.2.1. del Acuerdo 574 de 2021.

Los objetivos específicos de la actividad son:

1. Verificar la Integridad, eficiencia y eficacia de los 7 procedimientos tomados como muestra de un total de 9, que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM:
  - PRO105-289-5 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES, OPERACIONES SOSPECHOSAS Y REPORTES COMPLEMENTARIOS
  - PRO105-497-3 ATENCIÓN A SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES Y ENTES EXTERNOS.
  - PRO105-524-3 GANADORES DE PREMIOS VINCULADOS CON LA ENTIDAD
  - PRO105-523-2 VINCULACIÓN PERSONAS PEPS Y-O ALTO RIESGO Y LA DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA
  - PRO105-521-2 CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES Y DE CONTROL
  - PRO105-525-3 SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS
  - PRO105-520-1 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF
2. Verificar las gestiones adelantadas por la Oficina Oficial de Cumplimiento en relación con las recomendaciones del anterior informe generado y enviado con memorando No. 3-2023-1177 del 13/07/2023

**ALCANCE**


La evaluación se enmarca en los literales a, b, c y d del artículo 16.2.1 del Acuerdo 574 de 2021 para el periodo comprendido entre julio de 2023 y enero de 2024 y se realiza tomando como documento base el Manual Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, el cual fue expedido el 01 de agosto de 2022 y aprobado por la Comisión Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA, el 10 de octubre de 2022 según radicado externo nro. 20222400392831; posteriormente con Acuerdo No. 15 de 2023 el día 31/08/2023 se actualiza el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) de la Lotería de Bogotá.

Los literales mencionados, señalan:

«

- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.
- d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.»

En la siguiente tabla se articulan los literales mencionados, los numerales del manual y las actividades a desarrollar en la evaluación:

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>19-04-2023</b>

**Tabla No. 1 Definición de aspectos a revisar**

<b>Acuerdo 574, literales art. 16</b>	<b>Numeral Manual</b>	<b>Método de evaluación</b>
<b>Literal a)</b>  Aplicación de las <b>políticas</b> organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva	11.3. Política sobre Clientes PEP's y de Alto Riesgo LA/FT/FPADM  11.4. Política sobre Reportes al Oficial de Cumplimiento  11.5. Política sobre la Identificación y Análisis de Señales de Alerta, Análisis, Determinación y Reporte de Operaciones Inusuales  11.6. Política Frente a la Atención de Solicitudes y Requerimientos de Información de Autoridades Competentes y Entes Externos  11.8. Políticas sobre Reportes de Operaciones Sospechosas, Intentadas y Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas  11.11. Gestión de reportes al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA)	Verificar el cumplimiento de los procedimientos:  PRO105-523-2 Vinculación Personas PEPS Y/O Alto Riesgo Y la Debida Diligencia Ampliada  PRO105-520-1 Reportes a La Unidad De Información Y Análisis Financiero – UIAF  PRO105-289-5 Identificación y Análisis de Señales de Alerta, Operaciones Inusuales, Operaciones Sospechosas y Reportes Complementarios  PRO105-497-3 Atención a Solicitudes y Requerimientos de Información por Parte de Autoridades Competentes y Entes Externos
<b>Literal b)</b>  <b>Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM</b>	12.2.1. Sanciones Financieras Dirigidas  12.2.2. Países de mayor riesgo  12.2.3. Sanciones financieras dirigidas	PRO105-524-3 Ganadores de Premios Vinculados con la Entidad  PRO105-521-2 Consulta en Listas Vinculantes y de Control  PRO105-525-3 Sanciones Financieras Dirigidas
<b>Literal c)</b>  <b>Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema</b>	No aplica	Verificar las gestiones adelantadas por la Oficina Oficial de Cumplimiento en relación con las recomendaciones del informe generado y enviado con memorando No. 3-2023-1177 del 13/07/2023
<b>Literal d)</b>  <b>Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia</b>	No aplica	Verificar el cumplimiento de la entidad en relación con los reportes a la UIAF definidos en el Acuerdo 574 de 2021, según lo definido en el Procedimiento PRO105-520-1 Reportes a La Unidad De Información Y Análisis Financiero – UIAF

Fuente: Elaboración propia

#### LIMITACION DEL ALCANCE


No aplica

#### MARCO LEGAL

El Acuerdo 574 de 2021 «Por el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial» establece:

“Artículo 16.2.1. Control Interno / Auditoría Interna. Las dependencias de control interno o auditoría interna de las personas jurídicas deberán realizar evaluaciones semestrales o antes si así lo consideran, a la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM y presentar un informe a su junta directiva u órgano de administración, que verse, cuando menos, sobre los siguientes puntos:

a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación

	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>19-04-2023</b>

del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.

d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia”.

#### PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

La evaluación se realiza teniendo como base la información solicitada y entregada por la Oficial de Cumplimiento, así mismo la página web de la entidad es fuente de información para el desarrollo del presente informe. A continuación, se relacionan las principales actividades ejecutadas:

**Tabla No. 2 Lista de actividades**

Fecha	Actividad
19/02/2024	Reunión TEAMS el día 19/02/2024 donde se informa a la Oficial de Cumplimiento el inicio del seguimiento
19/02/2024	Envío de requerimiento No. 1 relacionado con los reportes enviados a la UIAF, la respuesta se recibió el día 19/02/2024
21/02/2024	Mesa de Trabajo con la Oficial de Cumplimiento con el fin de revisar el paso a paso de cada procedimiento y determinar la información a solicitar
21/02/2024	Envío de requerimiento No. 2 relacionado con actas de junta y otros documentos, la respuesta se recibió el día 21/02/2024
21/02/2024	Envío de requerimiento No. 3 a la Unidad de Recursos Físicos relacionado con requerimientos de autoridades de control, la respuesta se recibió el día 27/02/2024. Al requerimiento se le dio un alcance para complementar información el día 27/02/2024 y se reiteró el día 04/03/2024
22/02/2024	Envío de requerimiento No. 4 relacionado con soportes de actividades del Manual, la respuesta se recibió el día 23/02/2024
26/02/2024	Mesa de Trabajo con la Oficial de Cumplimiento con el fin de revisar los soportes de las actividades de los procedimientos de PRO105-524-3 GANADORES DE PREMIOS VINCULADOS CON LA ENTIDAD
26/02/2024	Envío de requerimiento No. 5 relacionado con listado de contratos suscritos en el periodo del informe, el cual fue contestado el 06/03/2024
27/02/2024	Envío de requerimiento No. 6 relacionado con listado de personas que asistieron al sorteo No. 2727 del 01/02/ 2024, el cual fue contestado el 28/02/2024
04/03/2024	Envío de requerimiento No. 7 relacionado con la respuesta a un requerimiento, el cual fue contestado el mismo día
11/03/2024	Se realiza mesa de trabajo presencial con la Oficial de Cumplimiento con el fin de revisar la documentación del proceso que es reservada
12/03/2024	Se realiza mesa de trabajo virtual con la Oficial de Cumplimiento con el fin de revisar las consultas a listas vinculantes y formatos PEP de los contratos tomados como muestra
18/03/2024	Se socializa con la oficina oficial de cumplimiento los resultados del informe. Como respuesta se recibió correo electrónico el día 18/03/2023
19/03/2024	Se realizó mesa de trabajo para aclarar aspectos de la respuesta dada por la Oficial de Cumplimiento
21/03/2024	En la Junta Directiva de marzo de 2024 se presentaron los resultados ejecutivos de este informe

Fuente: Elaboración propia

#### RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS


A continuación, se detallan los resultados de la evaluación obtenidos frente a los siguientes dos objetivos específicos definidos en el presente informe:

##### Objetivo No. 1

Verificar la Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos tomados como muestra, que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM:


- **PROCEDIMIENTO PRO105-289-5 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES, OPERACIONES SOSPECHOSAS Y REPORTES COMPLEMENTARIOS**

A continuación, se presentan los resultados de la validación de las actividades detalladas del procedimiento, así:

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

**Tabla No. 3 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-289-5**

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
1. Enmarcar en los procedimientos de la entidad los eventos que se constituyen como señales de alerta y/u operaciones inusuales, adicionalmente los reportes complementarios como el de coincidencia en listas, coincidencia en noticias de prensa y operaciones intentadas	<p>La entidad cuenta con el documento INS105-614-1 Señales de alerta sistema de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva <b>LA/FT/FPADM</b> expedido en enero de 2024.</p> <p>El documento fue actualizado atendiendo las recomendaciones del informe de seguimiento de la vigencia anterior y socializado con memorando 3-2024-376 del 21/02/2024.</p>	No	No
2. Sensibilizar a todos los Trabajadores Oficiales, Servidores Públicos y Contratistas sobre el concepto de señales de alerta y/u operaciones inusuales, adicionalmente los reportes complementarios como el de coincidencia en listas, coincidencia en noticias de prensa y operaciones intentadas definidas al interior de la entidad y el procedimiento para su reporte. Capacitación una (1) vez al año	<p>Se verifica lista de asistencia del día 15/11/2023 relacionada con la capacitación presencial del Sistema de Administración de Riesgos, se identificó la asistencia de 67 colaboradores de la entidad.</p> <p>Por otra parte, la Lotería de Bogotá ganó un reconocimiento al primer lugar de 72 entidades del Distrito por la gestión realizada por la Oficina Oficial de Cumplimiento para que todos los colaboradores asistieran al Curso SARLAFT Alcaldía Mayor de Bogotá y Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito UNODC.</p>	No	No
De la actividad 3 a la 9 no se verifican dado que según información entregada por la Oficial de Cumplimiento en mesa de trabajo realizada el día 21/02/2024 para el periodo de evaluación no se han reportado señales de alerta.	No aplica	No aplica	No aplica
10. Realizar un informe semestral de señales de alerta y/u operaciones inusuales y presentarlas a la Junta Directiva	<p>La Oficial de cumplimiento elabora mensualmente un informe de revisión de las bases de datos que le permite analizar posibles señales de alerta. Se verifican los informes de los meses de julio a diciembre de 2023 y enero de 2024. El informe en mención incluye un ítem de Oportunidades de Mejora y Riesgos encontrados, los cuales son relevantes para mejorar cada día la calidad de la información.</p> <p>Al indagar a la oficial de cumplimiento sobre la manera que se comunican estos riesgos y oportunidades de mejora a los encargados de los procesos, el día 23/02/2024 manifestó que la retroalimentación se realizaba verbalmente y en algunas ocasiones se han enviado correos electrónicos.</p>	<p>Si</p> <p>El acta de la sesión No. 770 del 25/01/2024 no está firmada</p>	<p>Realizar mensualmente la retroalimentación de los riesgos y oportunidades de mejora evidenciadas por la Oficial de Cumplimiento en los informes de análisis mensuales, por correo electrónico o algún medio escrito del que quede registro.</p> <p>Adelantar las gestiones</p>

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>19-04-2023</b>

	<p>En relación con la presentación semestral a la junta se evidencian las siguientes actas:</p> <p>Sesión No. 762 del 6/07/2023 Punto 6 de la agenda; el acta está firmada y se observa la presentación de resultados por parte de la Oficial de Cumplimiento</p> <p>Sesión No. 770 del 25/01/2024 Punto 7 de la agenda, se observa la presentación de los resultados de la Oficial de Cumplimiento; el acta no está firmada.</p>	<p>necesarias para recoger las firmas del acta de junta correspondiente a la sesión No. 770, para de esta manera mantener el acervo documental completo del proceso.</p>
--	---	--


Fuente: Elaboración propia

- **PROCEDIMIENTO PRO105-497-3 ATENCIÓN A SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES Y ENTES EXTERNOS.**

A continuación, se presentan los resultados de la validación de las actividades detalladas del procedimiento, así:

**Tabla No. 4 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-497-3**

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
1. La Lotería de Bogotá recibe las solicitudes o requerimientos de información por correo electrónico, mediante oficios o circulares, por parte de las Autoridades Competentes.	<p>El día 21/02/2024 se solicitó a la Unidad de Recursos Físicos el listado de los requerimientos recibidos por la entidad por parte de autoridades competentes (UIAF, Fiscalía, Contraloría, CNJSA, Coljuegos, Veeduría, Procuraduría, Supersalud y Personería).</p> <p>El día 27/02/2024 se recibió respuesta y posterior al análisis de la información recibida se concluye que ninguno de los radicados relacionados corresponde expresamente a requerimientos asociados al Sistema de Administración de Riesgos de La/FT/FPADM.</p> <p>No obstante, antes de llegar a dicha conclusión se profundizó en el análisis de los siguientes requerimientos los cuales, por el asunto citado, podrían ser tomados en la presente muestra:</p> <p><b>Radicado No.: 20232400246841</b>  Fecha 11/07/2023  Entidad: CNJSA  Texto del requerimiento: Nuevamente se le exhorta para que allegue el acta de aprobación.  Por otra parte, revisando los antecedentes se identifica que el mismo documento fue requerido con memorando 20232400218551 del 13/06/2023.</p>	No	<p>Si</p> <p>Gestionar con la alta dirección la posibilidad de autorizar la creación de un usuario de consulta que permita a la profesional de Atención al Ciudadano conocer el estado de los requerimientos de entes de control recibidos en tiempo real y sin depender de la entrega de información de otras áreas, toda vez que esta área tiene funciones y responsabilidades en los procedimientos definidos por la entidad asociados a la atención y seguimiento oportuno a los requerimientos, para los cuales sería de gran</p>

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	<p>Se observa que dicho requerimiento fue atendido de manera definitiva el día 21/12/2023 con radicado 2-2023-1972. Ahora bien, la oficial de cumplimiento por medio de correo electrónico el día 05/03/2024 informa que <i>“Hasta el 14 de diciembre me enviaron el Acuerdo 15 de 2023 de aprobación de Junta Directiva, por lo tanto, el 21 de diciembre de 2023 se radicó ante el CNJSA, quien dio su aprobación el 12 de febrero de 2024”</i>.</p> <p>De lo anterior se concluye, que la demora para presentar los documentos ajustados al CNJSA radicó en el tiempo que transcurrió para la expedición y envío del Acuerdo 15 de 2023.</p> <p><b>Radicado 1-2023-2660</b>  Fecha: 24/08/2023  Entidad: Personería de Bogotá  Asunto: Reiteración de respuesta a radicado N° 2023-EE-0634629 de fecha 20 de junio  El archivo recibido por parte de la Unidad de Recursos Físicos es un rótulo y no fue posible consultar el contenido de dicho requerimiento.</p> <p>El día 11/03/2024 se consultó a la profesional encargada de Atención al Ciudadano quien manifestó que no cuenta con perfiles de consulta de dichos requerimientos.</p>		ayuda tener acceso oportuno y completo a la información de entes de control.
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia


- **PROCEDIMIENTO PRO105-524-3 GANADORES DE PREMIOS VINCULADOS CON LA ENTIDAD**

A continuación, se presentan los resultados de la validación de las actividades detalladas del procedimiento, así:

**Tabla No. 5 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-524-3**

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
El ganador con vínculos a la entidad informa al Oficial de Cumplimiento por medio de correo electrónico y/o el Sistema Integrado para la Gestión de Correspondencia y Archivo Físico Documental SIGA que fue ganador de algún premio o servicio que ofrece la Lotería de Bogotá cuando se supere el umbral de reporte.	El día 02/02/2024 un colaborador de la entidad remitió correo electrónico a la oficial de cumplimiento para informar que es ganador de un premio del Sorteo No. 2727 del 01/02/2024, dado que el premio supera las 140 UVT que es el umbral del reporte de premios para UIAF.	No	No
Los servidores públicos y/o contratistas asignados a asistir en los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería de Bogotá, no podrán	El día 28/02/2024 se recibió el acta de asistentes y acta de desarrollo del sorteo, por parte de la Dirección de Operaciones indicando el nombre de las personas que asistieron por parte	No	No



	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>19-04-2023</b>

comprar billetes de Lotería ese mismo día del sorteo.	de la Lotería al Sorteo 2727 y se identifica que la persona ganadora no asistió.		
El ganador, por su vínculo con la entidad, es considerado como un individuo de alto riesgo, por lo que el Oficial de Cumplimiento procede a realizar el procedimiento PRO105-523 PEPs y/o Alto Riesgo.	El Oficina de Cumplimiento realizó entrevista y se diligencia el formato Código 330-533-3 el día 05/02/2024  Así mismo, el Oficial de Cumplimiento procede a diligenciar el formato de señal de alerta Código 105-513-1, se realiza el análisis y se determina que no es una operación sospechosa.	No	No
Realizar consulta en listas vinculantes y de control - Listas restrictivas como se describe en el procedimiento PRO105-521 Consulta en Listas Vinculantes y de Control	La consulta se realiza por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 05/02/2024 de la cual queda registro con código No. 11137898219.	No	No
El Oficial de Cumplimiento entrega Formulario de Consulta en Listas Vinculantes y de Control e informa al líder del proceso y/o Unidad o Área encargada de pagar el premio para continuar con el proceso de pago	La consulta se realiza el día 05/02/2024 y ese mismo día se remite a la Dirección de Operación y Productos y Comercialización.	No	No
Archivar los documentos soporte del caso realizado de acuerdo con la serie o subserie documental asignada en la tabla de retención Documental de la oficina.	La dependencia aún no tiene TRD oficial, sin embargo, se han adelantado las mesas de trabajo para su suscripción y posterior aprobación por parte del Archivo de Bogotá. Se observa que la última mesa de trabajo para la revisión del tema documental fue el día 10/01/2024.  Pese a lo anterior la Oficina Oficial de Cumplimiento tiene creados los expedientes con las respectivas series y subseries. El día 11/03/2024 se comprobó presencialmente la existencia física de los expedientes.	No	No


Fuente: Elaboración propia

- **PROCEDIMIENTO PRO105-523-2 VINCULACIÓN PERSONAS Y-O ALTO RIESGO Y LA DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA**

A continuación, se presentan los resultados de la validación de las actividades detalladas del procedimiento, así:

**Tabla No. 6 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-523-2**

<b>Actividad</b>	<b>Soporte de la validación</b>	<b>Con observación Si/No</b>	<b>Recomendación</b>
2. Identificar si la contraparte puede estar identificada como un PEP y/o es considerada como de Alto Riesgo.	Para la fecha de alcance del presente seguimiento, la oficina oficial de cumplimiento informó que no se ha presentado identificación de nuevos PEPS, no obstante, se valida el cumplimiento del procedimiento para las cuatro (4) personas que, a la fecha, en la Lotería de Bogotá están identificadas como PEPS o Alto Riesgo, a saber:	No aplica	No aplica

 <p>La que más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>19-04-2023</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ – Gerente General</li> <li>■ – Secretaría General</li> <li>■ – Tesorera</li> <li>■ – Subgerente Comercial y de Operaciones</li> </ul>		
6. Solicitar el diligenciamiento del formato FRO105-546 Persona PEP por la(s) contraparte(s)	<p>El día 11/03/2024 se verifica en los expedientes físicos de la Oficina de Oficial de Cumplimiento los formatos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ – Gerente General Diligenciado 14/03/2023, firmado en original</li> <li>■ – Secretaría General Diligenciado 31/03/2023- Se evidencia que el formato cuenta con firma digital.</li> <li>■ – Tesorera Diligenciado 13/04/2023, firmado en original</li> <li>■ – Subgerente Comercial y de Operaciones Diligenciado 07/06/2023, firmado en original</li> </ul>	No	No
10. Solicitar la autorización del Representante Legal para vinculación de la contraparte PEPs y/o de Alto Riesgo	Este ítem aplica para nuevas contrataciones externas, para el caso de la muestra no aplica dado que las personas son internas y ya estaban vinculadas	No aplica	No aplica
13. Archivar los documentos soporte del caso realizado de acuerdo con la serie o subserie documental asignada en la tabla de retención Documental de la oficina	El día 11/03/2024 se realizó mesa de trabajo presencial con la Oficial de Cumplimiento en la cual se revisó la última versión de la TRD, evidenciando que no se contempló la subserie asociada a los documentos PEP.	Si  Falta incluir la subserie de PEP en la TRD	Si  Gestionar la actualización de la Tabla de Retención Documental - TRD de la Oficina de Oficial de Cumplimiento con el fin de incluir la documentación asociada a PEP


Fuente: Elaboración propia

- **PROCEDIMIENTO PRO105-521-2 CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES Y DE CONTROL**

A continuación, se presentan los resultados de la validación de las actividades detalladas del procedimiento, así:

**Tabla No. 7 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-521-2**

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
1. El servidor o contratista con funciones de contratación, o el servidor encargado de la verificación de entrega de premios realiza la solicitud para realizar consultas en listas vinculantes y de control (listas	El día 26/02/2024 se solicitó a la Secretaría General el listado de los contratos suscritos de julio de 2023 a enero de 2024, lo anterior con el fin de determinar la muestra para validar el numeral objeto de evaluación. La	Si  <b>Observación 1:</b> En el 17% de los procesos	Si  <b>Recomendación 1:</b>

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-2
		<b>VERSIÓN:</b>	2
		<b>FECHA:</b>	19-04-2023


<p>restrictivas), remitida al Oficial de Cumplimiento vía correo electrónico y/o el Sistema Integrado para la Gestión de Correspondencia y Archivo Físico Documental SIGA</p> <p>Adjunto a la solicitud se deben remitir:</p> <p>-Para personas naturales: copia del documento de identidad y Formato FRO330-533 Vinculación Persona Natural.</p> <p>-Para personas jurídicas: certificado de Cámara de Comercio, certificado RUES, certificado equivalente para personas jurídicas extranjeras o certificado de existencia para personas jurídicas que no posean ninguno de los certificados anteriores y Formato FRO330-352 Vinculación Persona Jurídica.</p> <p>El certificado de existencia debe tener fecha de creación no superior a treinta (30) días calendario.</p> <p>NOTA: Las consultas en listas para ganadores de premios no requieren diligenciamiento de formato de vinculación</p>	<p>información fue recibida el día 06/03/2021, por lo tanto durante los días 11 y 12 de marzo de 2024 se realizaron meses de trabajo para validar la información. El resultado de la validación se detalla en la tabla No. 8 del presente informe.</p> <p>De la base de datos recibida se tomó una muestra de veintitrés (23) contratos de las cuales 21 son de la vigencia 2023 y 2 de la vigencia 2024.</p> <p>Se observó que el número de consultas realizadas para estos 23 contratos fueron 320, es decir que en promedio por cada contrato se realizan 13.9 consultas.</p> <p>La verificación consistió en revisar el Formato FRO330-533 Vinculación Persona Natural y para personas jurídicas revisar el Certificado de Existencia cuya fecha de creación no puede ser superior a treinta (30) días calendario; de dicho certificado se verificó también que todas las personas registradas en el mismo hubiesen sido consultadas en las listas vinculantes e incluidas en el formato firmado por la Oficial de Cumplimiento.</p>	<p>contractuales revisados (4 de 23) se evidencia que se realizó la consulta a listas vinculantes con Certificados de Existencia y Representación Legal que tenían más de 30 días calendario de expedición</p> <p><b>Observación 2:</b></p> <p>En el 13% de los procesos contractuales revisados (3 de 23) se evidencia que para la persona incluida en el certificado de existencia y representación legal que figuró en el momento de la consulta como PEP, no se cuenta con el formato de PEP diligenciado.</p>	<p>Definir puntos de control efectivos para que las consultas se realicen en el 100% de los casos con Certificados de Existencia y Representación que máximo tengan 30 días calendario de expedición</p> <p><b>Recomendación 2:</b></p> <p>Definir puntos de control y canales de comunicación formales para requerir y suscribir los formatos PEP de las personas que el momento de la consulta tengan dicha condición</p>
---	--	--	---

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la tabla que detalla el resultado de la verificación mencionada de la actividad No. 1 del procedimiento PRO105-521-2:

**Tabla No. 8 Resultado de la verificación de consulta a listas vinculantes**

#	No. Contrato	Fecha de consulta en listas vinculantes	Fecha del Certificado de Existencia y Representación Legal	El certificado tiene máximo 30 días de expedición	Observaciones
1	76	21/06/2023	5/06/2023	Si	
2	80	24/07/2023	27/06/2023	Si	Para este caso, el certificado equivale a un certificado de existencia expedido por el Ministerio del Interior
3	81	13/07/2023	19/12/2022	No	
4	82	6/06/2023	1/06/2023	Si	
5	83	4/08/2023	31/07/2023	Si	

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>19-04-2023</b>

6	84	3/08/2023	4/07/2023	Si	El Señor ■■■ quien tiene una participación del 5.17% en la sociedad con quien se suscribe el contrato figura como PEP en los resultados de la consulta. Se identifica que el día 5/8/2023 la Oficial de Cumplimiento solicitó el diligenciamiento del formato PEP por medio de correo electrónico a la profesional ■■■ de la Subgerencia Comercial, no obstante, el formato no fue entregado. La oficial de cumplimiento informa que al indagar por el formato se le indicó que el contrato no tuvo mayor duración y por tal razón no se diligenció dicho formato. Sin embargo, se observa en el reporte de contratos que el mismo finalizó en el mes de noviembre.
7	85	10/07/2023	7/06/2023	No	
8	86	21/07/2023	4/07/2023	Si	
9	90	16/08/2023	10/08/2023	Si	
10	91	4/09/2023	1/09/2023	Si	
11	OC 115828	4/09/2023	1/08/2023	No	
12	OC 117425	28/09/2023	1/09/2023	Si	Se identifica en el formato de consulta a listas vinculantes, que ocho (8) personas registran como PEP; se verifica correo electrónico del día 03/11/2023 donde la Oficial de Cumplimiento de la Lotería realiza consulta al Oficial de Cumplimiento de ETB, quien contesta el 8/11/2023 informado que las personas citadas no tienen la condición PEP. Para el caso de ■■■ no se realizó la consulta al momento de la contratación, se recibió correo el día 11/03/2024 donde se evidencia que el Oficial de Cumplimiento de la ETB informa que el mencionado señor no trabaja en la ETB y envía certificado de Cámara y Comercio actualizado.  Por otra parte se identifica que no se realizó la consulta de ■■■, incluida en el certificado de existencia y representación legal.
13	103	2/10/2023	21/09/2023	Si	
14	104	20/09/2023	31/08/2023	Si	
15	OC 119270	31/10/2023	3/10/2023	Si	
16	108	14/11/2023	9/11/2023	Si	
17	OC 121211	28/11/2023	8/11/2023 y 07/11/2023	Si	
18	116	21/12/2023	7/12/2023	Si	
19	122	27/12/2023	23/11/2023	No	
20	62/2022 ADICIÓN Y PRÓRROGA	14/09/2023	7/09/2023	Si	
21	69/2023 ADICIÓN	26/10/2023	2/10/2023	Si	
22	1	17/01/2024	No aplica	No aplica	No aplica dado que es un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural.
23	2	24/01/2024	2/01/2024	Si	En el formato de consulta a listas vinculantes el señor ■■■ es identificado como PEP, al indagar en la mesa de trabajo del 12/03/2023 la oficial de cumplimiento informa que no se cuenta con el formato PEP y procederá a realizar las gestiones que correspondan.

Fuente: Elaboración propia

- **PROCEDIMIENTO PRO105-525-3 SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS**

A continuación, se presentan los resultados de la validación de las actividades detalladas del procedimiento, así:

**Tabla No. 9 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-525-3**


Actividad	Soporte de la validación	Con observación	Recomendación
-----------	--------------------------	-----------------	---------------



**FORMATO  
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
<b>FECHA:</b>	<b>19-04-2023</b>

		<b>Si/No</b>	
<p><b>Política de Operación</b> Una vez la Lotería constate que un ganador de premios se encuentra incluido en las listas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o en las de la Autoridad Nacional, de manera inmediata y confidencial deberán comunicar tal circunstancia a (...)</p>	<p>Según lo informado por la Oficial de Cumplimiento el día 21/02/2024 a la fecha no se ha presentado ningún caso en el que un ganador de premios se encuentre incluido en las listas vinculantes.</p>	No	No
<p><b>Actividad 2</b> El distribuidor que pague premios o la entidad que entregue premios de rifas y promocionales, realiza consulta en listas vinculantes y de control en la plataforma y/o herramienta determinada para tal fin (si la tiene), o en su defecto en las listas anteriormente mencionadas. Como alternativa, el distribuidor o la entidad que entrega premios de rifas y promocionales puede ponerse en contacto con la Lotería de Bogotá para que el Oficial de Cumplimiento realice la consulta en listas respectiva.</p>	<p>El día 05/03/2024 se realiza mesa de trabajo con la Oficial de Cumplimiento quien informa que a la fecha no ha recibido consultas directas por parte de los distribuidores; no obstante, si recibe las solicitudes enviadas por la Dirección de Operaciones relacionadas con las consultas para ganadores de premios.</p> <p>El día 11/03/2023 se realiza mesa de trabajo con la Jefe de la Dirección de Operaciones quien informa que la actividad de consulta inicia cuando los distribuidores envían los premios o el ganador llega a la Lotería.</p> <p>Por otra parte, se identifica que con el fin de fortalecer la implementación del sistema LA/FT/FPADM el día 28/07/2023 se envió a los distribuidores la Circular 12 de 2023 cuyo asunto es "Actualización consulta en listas vinculantes y de control - Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM de la Lotería de Bogotá".</p> <p>Se tomaron como muestra los siguientes premios:</p> <p><b>Sorteo 2705</b> Fecha 31/08/2023 Ganador CC ■ Venta página web Fecha formato Identificación de Ganadores FRO400-300-4 fecha 28/09/2023 Consulta de Listas 12/10/2023</p> <p><b>Sorteo 2708</b> Fecha 21/09/2023 Ganador CC ■ Venta por distribuidor Fecha formato Identificación de Ganadores FRO400-300-4 fecha 09/10/2023 Consulta de Listas 10/10/2023</p> <p><b>Sorteo 2712</b> Fecha 19/10/2023 Ganador CC ■ Venta por distribuidor</p>	No	Si

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	<p>Fecha formato Identificación de Ganadores FRO400-300-4 fecha 01/11/2023 Consulta de Listas 07/11/2023</p> <p><b>Sorteo 2714</b> Fecha 02/11/2023 Ganador CC ■■■ Venta por distribuidor Fecha formato Identificación de Ganadores FRO400-300-4 fecha 09/11/2023 Consulta de Listas 22/11/2023</p> <p><b>Sorteo extraordinario No. 9</b> Fecha 09/12/2023 Ganador CC ■■■ Venta por distribuidor Fecha formato Identificación de Ganadores FRO400-300-4 14/12/2023, en la parte de validación por parte de la lotería menciona de forma errónea que la fecha de la consulta es 03/01/2024, siendo lo correcto 11/01/2024. No obstante el error de digitación mencionado, es importante aclarar que el memorando de solicitud de pago tiene fecha de 15/01/2024, posterior a la consulta en listas vinculantes.</p>			
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

- **PROCEDIMIENTO PRO105-520-1 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF**

A continuación se presentan los resultados de la validación de las actividades detalladas del procedimiento, así:

**Tabla No. 10 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-520-1**

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
Objetivo y alcance	<p>El día 20/02/2024 se revisó el procedimiento publicado en la página web de la entidad, versión del 13/09/2023 evidenciando que el objetivo y el alcance no corresponden al procedimiento dado que el procedimiento PRO105-520-1 está enfocado a los reportes que se realizan a la UIAF y el objeto y alcance publicado hace referencia a la identificación de PEPs.</p> <p>A continuación, se cita el objetivo y alcance del documento publicado:</p> <p><b>Objetivo:</b> <i>Identificar y establecer el procedimiento necesario para realizar la adecuada vinculación de contrapartes con la debida diligencia Ampliada y el monitoreo que debe realizarse a los perfiles establecidos para una Persona Expuesta Políticamente (PEP'S) y clasificada como de Alto Riesgo, así como la identificación y verificación del beneficiario final de los premios de juegos de suerte y azar y loterías para el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM</i></p>	<p>Si</p> <p>El objeto y alcance del procedimiento PRO105-520-1 no corresponde con el desarrollo de las actividades citadas las cuales están enfocadas a los reportes que se realizan a la UIAF y el objeto y alcance publicado hace referencia a la identificación de PEPs.</p>	<p>Actualizar el objetivo y el alcance del procedimiento PRO105-520-1</p>



**FORMATO  
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
<b>FECHA:</b>	<b>19-04-2023</b>

	<p><b>Alcance:</b> <i>Inicia desde la identificación de la contraparte PEP'S y/o de Alto Riesgo, el establecimiento de los requisitos para su vinculación hasta su monitoreo de acuerdo con los parámetros mencionados en el Acuerdo 574 de 2021 del CNJSA, la identificación de ganadores de premios de juegos de azar y lotería, la consulta en listas vinculantes y de control y es de aplicación de todos los Contratistas y Servidores Públicos de la Entidad.</i></p>		
<p>Política 1 literal c) c) Se debe enviar un archivo como "Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa AROS" si durante el transcurso del mes no se presentó ninguna operación catalogada como sospechosa, transmitiéndolo dentro de los últimos diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo mes.</p>	<p>El día 19/02/2024 se recibió correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento con los soportes de los reportes a validar, así:</p> <p>Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa AROS:</p> <p>Junio 2023: Radicación 2311902 Julio 2023: Radicación 23338683 Agosto 2023: Radicación 2356038 Septiembre 2023: Radicación 2392423 Octubre 2023: Radicación 2416947 Noviembre 2023: Radicación 2432433 Diciembre 2023: Radicación 2477237 Enero 2024: Radicación 2498594</p> <p>Se identifica que todos los reportes mensuales entre junio de 2023 y enero de 2024 se realizaron de manera oportuna.</p>	No	No aplica
<p>g) Toda información reportada al Oficial de Cumplimiento, así como el soporte físico que la sustentan, debe ser manejada bajo un nivel de "Estricta Confidencialidad", so pena de incurrir en las sanciones mencionadas en el Código de Integridad y Ética de la Lotería</p>	<p>El día 20/02/2024 se verifica el índice de información clasificada y reservada publicado en el link <a href="https://loteriadebogota.com/transparencia/">https://loteriadebogota.com/transparencia/</a> Numeral 7.1.3., evidenciando que la información citada en el numeral g) de las políticas de operación del procedimiento PRO105-520-1 no se encuentran incluidas en dicho índice.</p> <p>Teniendo en cuenta el correo recibido por la Oficial de Cumplimiento el día 26/02/2024 donde informa que ya se realizó la actualización del índice antes mencionado, se procede a validar la publicación en la página y se evidencia que efectivamente la información ya fue actualizada y se incluyó como reservada la información relacionada con:</p> <p>-Consulta en listas vinculantes -Informes semestrales junta directiva -Informe mensual de ganadores reportados a la UIAF</p>	No	No aplica
<p>Política 2 La Lotería debe informar a la UIAF en la forma, cuantía, condiciones y contenido establecido por ésta, los ganadores de premios, dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente al pago del premio, así: a) Apuestas permanentes o chance y apuestas en eventos hípicas: Los ganadores que obtengan premios cuyo valor superen las 15 Unidades de Valor Tributario (UVT). b) Lotería tradicional o de billetes y lotería instantánea: Los ganadores</p>	<p>El día 26/05/2023 se recibió correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento con los soportes de los reportes cargados en el sistema de información de la UIAF, los cuales permitieron validar la oportunidad de los mismos, así:</p> <p><b>Ganadores de premios de lotería tradicional y rifas y promocionales:</b></p> <p>Junio 2023: Radicación 2311902 Julio 2023: Radicación 23338683 Agosto 2023: Radicación 2356038 Septiembre 2023: Radicación 2392423 Octubre 2023: Radicación 2416947</p>	No	Si
			<p>Analizar la posibilidad de ajustar la redacción de la política de operación No. 2, dado que allí establece que es obligación de la Lotería realizar el reporte de premios Permanentes o Chance y,</p>





## FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
<b>FECHA:</b>	<b>19-04-2023</b>

<p>que obtengan premios cuyo valor superen las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT).</p> <p>c) Rifas y promocionales: Los ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).</p>	<p>Noviembre 2023: Radicación 2432433 Diciembre 2023: Radicación 2477237 Enero 2024: Radicación 2498594</p> <p><b>Apuestas permanentes o chance</b></p> <p>En la política de operación No. 3 de este mismo procedimiento menciona que “La Lotería de Bogotá no opera de forma directa este tipo de juegos. Estos son operados a través del concesionario con el que se firmó contrato de concesión respectivo. Le corresponde al concesionario realizar los reportes respectivos ante la UIAF”. No obstante, en la política de operación nro. 2 se señala que es obligación de la Lotería realizar el reporte de premios de Apuestas Permanentes o Chance, por lo tanto, se identifica incoherencia entre ambas políticas.</p> <p>Se identifica que todos los reportes mensuales entre junio de 2023 y enero de 2024 se realizaron de manera oportuna.</p>		<p>posteriormente en la política de operación No. 3, menciona que dicha actividad no la realiza la Lotería.</p>																																																				
<p>Política 3 Reporte de Ausencia de Ganadores de Premios. Debe informar la ausencia de ganadores a la UIAF dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente al presentarse tal circunstancia, en la forma y contenido establecido por ésta.</p>	<p>No aplica el reporte dado que en todos los meses objeto de verificación, se identifica reporte de ganadores de premios.</p>	No	No																																																				
<p>Actividad procedimiento No. 2 Parte 1</p> <p>Los servidores o contratistas responsables del seguimiento de los ganadores de premios de lotería, promocionales y rifas deben remitir a la Oficina de Cumplimiento por medio del formato FRO400-301 Reportes UIAF, los ganadores de premios correspondientes al mes inmediatamente anterior, antes del día quince (15) de cada mes, por medio del correo electrónico institucional y/o el Sistema Integrado para la Gestión de Correspondencia y Archivo Físico Documental SIGA.</p>	<p>El día 21/02/2024 se recibe por medio de correo electrónico los soportes que permiten validar el envío de la información a la Oficina de la Oficial de Cumplimiento, así:</p> <table border="1" data-bbox="536 1339 963 1895"> <thead> <tr> <th>Mes a reportar</th> <th>Dependencia</th> <th>Fecha correo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Julio 2023</td> <td>Tesorería</td> <td>08/08/2023</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td>15/08/2023</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td>17/08/2023</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Agosto 2023</td> <td>Tesorería</td> <td>19/09/2023</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td>15/09/2023</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td>18/09/2023</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Setiembre 2023</td> <td>Tesorería</td> <td>13/10/2023</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td>18/10/2023</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td>17/10/2023</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Octubre 2023</td> <td>Tesorería</td> <td>15/11/2023</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td>15/11/2023</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td>16/11/2023</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Noviembre 2023</td> <td>Tesorería</td> <td>13/12/2023</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td>15/12/2023</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td>14/12/2023</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Diciembre 2023</td> <td>Tesorería</td> <td>11/01/2024</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td>15/01/2024</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td>18/01/2024</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Enero 2024</td> <td>Tesorería</td> <td>14/02/2024</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td>15/02/2024</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td>15/02/2024</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se concluye que si bien es cierto la información se recibe por parte de las tres (3) dependencias encargadas, en los meses resaltados en la anterior</p>	Mes a reportar	Dependencia	Fecha correo	Julio 2023	Tesorería	08/08/2023	Apuestas	15/08/2023	Lotería	17/08/2023	Agosto 2023	Tesorería	19/09/2023	Apuestas	15/09/2023	Lotería	18/09/2023	Setiembre 2023	Tesorería	13/10/2023	Apuestas	18/10/2023	Lotería	17/10/2023	Octubre 2023	Tesorería	15/11/2023	Apuestas	15/11/2023	Lotería	16/11/2023	Noviembre 2023	Tesorería	13/12/2023	Apuestas	15/12/2023	Lotería	14/12/2023	Diciembre 2023	Tesorería	11/01/2024	Apuestas	15/01/2024	Lotería	18/01/2024	Enero 2024	Tesorería	14/02/2024	Apuestas	15/02/2024	Lotería	15/02/2024	Si	<p style="text-align: center;">Si</p> <p>En el 33% de los reportes compartidos por la Oficial de cumplimiento se evidencia que las dependencias no cumplen con los términos establecidos en el procedimiento, esto es en 7 de los 21 reportes tomados como muestra.</p> <p><b>Recomendación 1:</b> Fomentar procesos de autocontrol con las dependencias involucradas o establecer alertas preventivas con el fin de enviar los reportes de manera oportuna.</p> <p><b>Recomendación 2:</b> Analizar la posibilidad de aclarar la redacción de la definición de tiempos para el reporte por parte de las dependencias, primero porque no indica si los 15 días son hábiles o calendario y segundo porque al citar que es antes del quince de cada mes, se reduce el tiempo real de oportunidad a 14 días.</p>
Mes a reportar	Dependencia	Fecha correo																																																					
Julio 2023	Tesorería	08/08/2023																																																					
	Apuestas	15/08/2023																																																					
	Lotería	17/08/2023																																																					
Agosto 2023	Tesorería	19/09/2023																																																					
	Apuestas	15/09/2023																																																					
	Lotería	18/09/2023																																																					
Setiembre 2023	Tesorería	13/10/2023																																																					
	Apuestas	18/10/2023																																																					
	Lotería	17/10/2023																																																					
Octubre 2023	Tesorería	15/11/2023																																																					
	Apuestas	15/11/2023																																																					
	Lotería	16/11/2023																																																					
Noviembre 2023	Tesorería	13/12/2023																																																					
	Apuestas	15/12/2023																																																					
	Lotería	14/12/2023																																																					
Diciembre 2023	Tesorería	11/01/2024																																																					
	Apuestas	15/01/2024																																																					
	Lotería	18/01/2024																																																					
Enero 2024	Tesorería	14/02/2024																																																					
	Apuestas	15/02/2024																																																					
	Lotería	15/02/2024																																																					






La que más billete da

### FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

	<p>tabla, no se cumplió con el envío de la información antes del día quince (15) de cada mes.</p> <p>Por otra parte, el procedimiento cita “antes del día quince”, es decir, el plazo sería hasta el 14, lo que aumentaría el porcentaje de incumplimiento.</p>		
<p>Actividad procedimiento No. 2 Parte 2</p> <p>El Oficial de Cumplimiento debe realizar análisis de la información reportada por las diferentes oficinas para verificar si hay señales de alerta u operaciones inusuales que puedan llegar a ser operaciones sospechosas</p> <p>-Reporte Ganadores de Premios en Dinero o en Especie (incluye comparaciones con los ganadores de apuestas permanentes en la plataforma de Chanseguro* y ganadores previos de la Lotería de Bogotá)</p> <p>-Reporte de Ausencia de Ganadores de Premios</p>	<p>La Oficial de cumplimiento elabora mensualmente un informe de revisión de las bases de datos que le permite analizar posibles señales de alerta. Se verifican los informes de los meses de julio a diciembre de 2023 y enero de 2024. El informe en mención incluye un ítem de Oportunidades de Mejora y Riesgos encontrados, los cuales son relevantes para mejorar cada día la calidad de la información.</p> <p>Al indagar a la oficial de cumplimiento sobre la manera que se comunican estos riesgos y oportunidades de mejora a los encargados de los procesos, el día 23/02/2024 manifestó que la retroalimentación se realizaba verbalmente y en algunos casos se remitió correo electrónico.</p>	No	Realizar la retroalimentación mensual de los riesgos y oportunidades de mejora evidenciadas por la Oficial de Cumplimiento en los informes de análisis mensuales, por correo electrónico o algún medio escrito del que quede registro, a fin de que estos importantes análisis no se queden sin el tratamiento adecuado por parte de las dependencias responsables de tomar las acciones.
<p>Actividad procedimiento No. 7</p> <p>Archivar en un registro digital, en el correo electrónico institucional y/o carpeta digital en su equipo de cómputo e imprimir el soporte físico para carpeta de la oficina Oficial de Cumplimiento</p>	<p>Se realiza la verificación de la actividad en lo relacionado con el archivo digital evidenciado que se atendió la recomendación del informe anterior y la información se almacena en el SHAREPOINT en una subcarpeta denominada reportes a la UIAF, organizado por vigencia, y mes.</p> <p>En cuanto al archivo físico la dependencia aún no tiene TRD oficial, sin embargo, se han adelantado las mesas de trabajo para su suscripción y posterior aprobación por parte del Archivo Distrital. Se identifica que la última mesa de trabajo para la revisión del tema documental fue el día 10/01/2024.</p> <p>Pese a lo anterior la Oficina Oficial de Cumplimiento tiene creados los expedientes con las respectivas series y subseries. El día 11/03/2024 se comprobó presencialmente la existencia física de los expedientes.</p>	No	No
<p>Actividad procedimiento No. 8</p> <p>Archivar los documentos soporte del caso realizado de acuerdo con la serie o subserie documental asignada en la tabla de retención Documental de la oficina</p>	<p>La dependencia aún no tiene TRD oficial, sin embargo, se han adelantado las mesas de trabajo para su suscripción y posterior aprobación por parte del Archivo Distrital. Se evidencia que la última mesa de trabajo para la revisión del tema documental fue el día 10/01/2024.</p> <p>Pese a lo anterior la Oficina Oficial de Cumplimiento tiene creados los expedientes con las respectivas series y subseries. El día 11/03/2024 se comprobó presencialmente la existencia física de los expedientes.</p>	No	No



	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>19-04-2023</b>

Fuente: Elaboración propia


## Objetivo No. 2

Verificar las gestiones adelantadas por la Oficina Oficial de Cumplimiento en relación con las recomendaciones del informe generado y enviado con memorando No. 3-2023-1177 del 13/07/2023.


A continuación, se presentan los resultados de las gestiones adelantadas por la entidad en relación con las recomendaciones del informe anterior, así:

**Tabla No. 11. Seguimiento a recomendaciones**

Recomendación	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
Adelantar mesas de trabajo con los líderes de proceso y revisar los controles identificados que requieren ajustes en la definición o implementación de los mismos, de acuerdo con la evaluación registrada en la tabla No. 4 del presente informe, dejando soportes documentados de los ajustes realizados.	<p>En la mesa de trabajo del 21/02/2024 adelantada con la oficial de cumplimiento, la misma informó, que sí se realizaron jornadas presenciales con las dependencias para revisar los controles de la matriz de riesgo, no obstante, no hay acta o registro de asistencia, pero el soporte es la matriz ajustada.</p> <p>Se evidencia que con radicado 20242400040081 del CNJSA del día 12/02/2024 dicho ente manifiesta que la modificación del Manual del Sistema cumple con la estructura y requisitos señalados en los artículos 18.2.7 y 18.2.8 del Acuerdo 574 de 2021.</p>	No	No
Actualizar los procedimientos aprobados a la fecha, en relación con actividades que mencionen o definan soportes del sistema de información financiera que fue cambiado por la entidad en la vigencia 2023	Se identifica que el procedimiento PRO105-520-1 fue actualizado el día 13/09/2023 generando la versión No. 3. Dicho documento fue revisado específicamente en lo relacionado con la información que antes (en la versión 2) citaba sobre el sistema de información financiero; se observa que ya no hace referencia a dicho sistema.	No	No
Actualizar el documento de señales de alerta para que sea consistente con las acciones que	La entidad cuenta con el documento INS105-614-1	No	No

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

efectivamente puede validar la entidad en el marco de sus competencias	<p>Señales de alerta sistema de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva <b>LA/FT/FPADM</b> expedido en enero de 2024.</p> <p>El documento fue actualizado atendiendo las recomendaciones del informe de seguimiento de la vigencia anterior y socializado con memorando 3-2024-376 del 21/02/2024.</p>		
Fortalecer los procesos de sensibilización con los líderes de proceso, con el fin de conseguir la apropiación de los formatos del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y así lograr el correcto diligenciamiento de estos	<p>Se verifica lista de asistencia del día 15/11/2023 relacionada con la capacitación presencial del Sistema de Administración de Riesgos, se identifica la asistencia de 67 colaboradores de la entidad.</p> <p>En dicha capacitación se incluyó el tema relacionado con el correcto diligenciamiento de los formatos, asimismo, se evidencian piezas comunicativas de difusión por medio del correo electrónico institucional, grupo institucional de WhatsApp.</p> <p>Por otra parte, se observó que el día 27/12/2023 la Oficial de Cumplimiento remitió a la Secretaría General el informe detallado de los casos en los que, posterior a su revisión de los expedientes contractuales, encontró documentos que requerían ser ajustados.</p>	No	Continuar con el fomento de la cultura del autocontrol por parte de los responsables de cada contrato que se suscriba en la entidad, esto con el fin de disminuir los errores o faltantes de datos en el diligenciamiento de los formatos.
Formular plan de mejoramiento para las observaciones y/o recomendaciones registradas en el presente informe y continuar con el seguimiento hasta lograr el cumplimiento de la acción correspondiente al hallazgo No. 268	<p>El día 15/03/2024 se revisó el plan de mejoramiento de la entidad en el cual se observa que con corte a septiembre de 2023 el hallazgo No. 268 fue cerrado.</p> <p>Por otra parte, se formularon como resultado del informe de seguimiento al sistema de</p>	No	No

	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>19-04-2023</b>

	control interno, los hallazgos No. 373 y 374 los cuales con corte a diciembre de 2023 fueron cerrados.		
--	--	--	--

#### OBSERVACIONES

Las observaciones del presente informe ya fueron registradas en forma detallada en las tablas nro. 3, 4, 5, 6, 7,9 y 10

Observaciones Adicionales:

1. El Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) numeral 14 establece que asociados al proceso se encuentran once (11) procedimientos, no obstante, al revisar la página de la entidad el día 21/02/2024 se encontraron nueve (9) procedimientos. Los procedimientos que menciona el Manual y no están publicados son: Conservación Documental y Capacitación y Evaluación. El día 18/03/2024 en la respuesta al presente informe la Oficial de Cumplimiento informa que los 2 procedimientos antes citados fueron eliminados y que se realizará el ajuste al manual cuando se tengan más ajustes que ameriten la presentación del tema a Junta Directiva.

#### CONCLUSIONES

En el presente acápite se concluye sobre el cumplimiento de los literales a, b, c y d del artículo 16.2.1 del Acuerdo 574 de 2021, el cual establece que la Oficina de Control Interno deberá realizar evaluaciones a la eficiencia y efectividad del Sistema de administración del Riesgo de LA/FT/FPADM incluyendo los siguientes puntos:

- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La entidad ha implementado políticas organizaciones enfocadas a la prevención del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, es así, como cuenta con los lineamientos para la identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos asociados al sistema LA/FT/FPADM.

- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

Los procedimientos verificados en el marco del presente informe están documentados, implementados y cuentan con los registros de las actividades que así lo definen; no obstante, se identificaron debilidades asociadas con información desactualizada en el procedimiento, falta de controles para cumplir con los tiempos internos en los que las dependencias deben enviar información a la Oficina de Oficial de Cumplimiento, consulta a listas vinculantes con certificados de cámara y comercio con fecha superior a 30 días, personas que registran como PEP al momento de la consulta no cuentan con el formato PEP definido por la entidad, entre otras. En detalle las observaciones y recomendaciones se encuentran en las tablas 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10


- c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.

Se ha dado tratamiento a las acciones de mejora identificadas en el seguimiento anterior, la acción del hallazgo No. 268 fue cerrado. Por otra parte, se formularon como resultado del informe de seguimiento al sistema de control interno, los hallazgos No. 373 y 374 los cuales con corte a diciembre de 2023 fueron cerrados.

Se identificó que persisten dificultades en el debido diligenciamiento de los formatos de identificación de las partes, el cual debe ser revisado por las dependencias, tal como se refleja en la tabla nro. 11. Se han tomado acciones correctivas inmediatas para subsanar los documentos en los expedientes, pero se insta a formular acciones que ataquen la causa raíz de la situación presentada


- d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.

La entidad ha dado cumplimiento a la regulación vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, dado que en la presente evaluación se identificaron conformidades relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos de señales de alera, atención a requerimientos de entes de control, ganadores de premios vinculados a la entidad, consulta en listas vinculantes y reportes a la UIAF, entre otros aspectos que están detallados en las tablas, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>19-04-2023</b>

## RECOMENDACIONES

- **PROCEDIMIENTO PRO105-289-5 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES, OPERACIONES SOSPECHOSAS Y REPORTES COMPLEMENTARIOS**
  1. Retroalimentar mensualmente a los líderes de proceso sobre los resultados obtenidos y oportunidades de mejora documentadas en los informes de análisis mensual que realiza la Oficina de Oficial de Cumplimiento, dejando el respectivo soporte.
  2. Adelantar las gestiones necesarias para recoger las firmas del acta de junta correspondiente a la sesión No. 770, para de esta manera mantener el acervo documental completo del proceso.
- **PROCEDIMIENTO PRO105-497-3 ATENCIÓN A SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES Y ENTES EXTERNOS.**
  3. Gestionar con la alta dirección la posibilidad de autorizar la creación de un usuario de consulta que permita a la profesional de Atención al Ciudadano conocer el estado de los requerimientos de entes de control recibidos en tiempo real y sin depender de la entrega de información de otras áreas, toda vez que esta área tiene funciones y responsabilidades en los procedimientos definidos por la entidad asociados a la atención y seguimiento oportuno a los requerimientos, para los cuales sería de gran ayuda tener acceso oportuno y completo a la información de entes de control.
- **PROCEDIMIENTO PRO105-523-2 VINCULACIÓN PERSONAS PEPS Y-O ALTO RIESGO Y LA DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA**
  4. Gestionar la actualización de la Tabla de Retención Documental - TRD de la Oficina de Oficial de Cumplimiento con el fin de incluir la documentación asociada a PEP
- **PROCEDIMIENTO PRO105-521-2 CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES Y DE CONTROL**
  5. Establecer puntos de control que permitan que la totalidad de las consultas se realicen, y se realicen con los certificados de existencia y representación legal expedidos máximo 30 días antes de la consulta.
  6. Definir acciones inmediatas para diligenciar los formatos definidos en el sistema cuando las personas consultadas son identificadas como PEP, y el caso de no recibir la información dejar la respectiva trazabilidad de cada caso.
- **PROCEDIMIENTO PRO105-525-3 SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS**
  7. Revisar de manera minuciosa la información registrada en los formatos e identificación de ganadores, con el fin de evitar confusiones o malas interpretaciones en relación al actuar de la dependencia.
- **PROCEDIMIENTO PRO105-520-1 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF**
  8. Actualizar el objetivo y el alcance del procedimiento PRO105-520-1
  9. Analizar la posibilidad de ajustar la redacción de la política de operación No. 2, dado que allí establece que es obligación de la Lotería realizar el reporte de premios de Apuestas Permanentes o Chance y, posteriormente en la política de operación No. 3, menciona que dicha actividad no la realiza la Lotería
  10. Fomentar procesos de autocontrol con las dependencias involucradas o establecer alertas preventivas con el fin de enviar los reportes de manera oportuna.
  11. Generar alertas preventivas desde la oficina oficial de cumplimiento, con el fin de recibir por las áreas, procesos o dependencias la información de premios en los tiempos indicadores en el procedimiento.

	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>19-04-2023</b>

12. Analizar la posibilidad de aclarar la redacción de la definición de tiempos para el reporte por parte de las dependencias, primero porque no indica si los 15 días son hábiles o calendario y segundo porque al citar que es antes del quince de cada mes, se reduce el tiempo real de oportunidad a 14 días.

- **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL ANTERIOR INFORME DE SEGUIMIENTO**

13. Continuar con el fomento de la cultura del autocontrol por parte de los responsables de cada contrato que se suscriba en la entidad, esto con el fin de disminuir los errores o faltantes de datos en el diligenciamiento de los formatos.

- **OTRAS RECOMENDACIONES**

14. Revisar si es necesario aclarar en el numeral 14 del Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) dado que en ese documento se mencionan 11 procedimientos, sin embargo, en los documentos del Sistema de Gestión de Calidad publicados en la página web se relacionan 9. Por lo anterior es importante tomar acciones para alinear la información.

Atentamente,

**WELLFIN JHONATHAN CANRO RODRIGUEZ**

**Jefe Oficina de Control Interno**

Elaboró: Luz Dary Amaya, Ingeniera de sistemas, contratista Oficina Control Interno